

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 2411

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. otorgadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre del 2000; y, ratificatoria de dichos actos societarios de 23 de abril del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.AI.01.044 y DJC.01.2144 de 18 de enero y 9 de mayo del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre del 2000 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública de 23 de abril del 2001 otorgada en esa misma Notaría se ratificó aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 MAYO 2001

EXP. 3358
FAP/Mchv

00

Roberto Salgado Valdez
Dr. Roberto Salgado Valdez
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3543 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1378 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 de AGO 2001 de

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a foja 6.278, del Registro Mercantil de 1.958 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdr.

